

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025

(31 DE MARZO DE 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, CONFORME ANEXO TECNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO”.

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor TC. Director Infraestructura, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.
2. Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 2025 - DIFRA00013 del 24 de febrero de 2025, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.
3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 25 de febrero de 2025 por valor de \$1.420.000.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.
4. Que mediante Resolución 001 de fecha 24 de febrero del 2025, se nombra al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.
6. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la FUERZA AEROESPACIA COLOMBIANA – DIRECCIONDE INFRAESTRUCTURA se realizará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
7. Que mediante Oficio No FAC-S-2025-051705-CI del 13 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES, la señora Teniente Coronel NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO Director Gestión y Seguimiento Administrativo, solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas la realización y publicación del proceso de referencia.
8. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas, publicado en el SECOP II el día 28 de marzo de 2025.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025, a Quinientos treinta

y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos MCTE. \$533.287.768 COP

10. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 011 de fecha 31 marzo de 2025.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA No. 005-00-A-COFAC-DIFRA-2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA OBRA PUBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL DISPENSARIO CONJUNTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, CONFORME ANEXO TECNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO”. hasta por un valor de \$1.420.000.000,00, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 días de tiempo transcurrido (17/03/2025 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	15 días de tiempo transcurrido (17/03/2025 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 días de tiempo transcurrido (16/03/2025 7:23:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 días de tiempo transcurrido (26/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	01/04/2025 19:00  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/04/2025 19:00  *
Plazo para manifestación de Interés	04/04/2025 16:30  *
Realización del sorteo	07/04/2025 15:00  *
Publicación de la lista de precalificados	07/04/2025 19:00  *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/04/2025 16:30  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/04/2025 19:00  *
Plazo máximo para expedir adendas	10/04/2025 19:00  *
Presentación de Ofertas	14/04/2025 10:00  *
Apertura de Ofertas	14/04/2025 10:01  *
Informe de presentación de Ofertas	14/04/2025 19:00  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/04/2025 16:30  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/04/2025 16:30  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/04/2025 7:00 PM  *
Firma del Contrato	02/05/2025 19:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/05/2025 16:00  *

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden,

establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

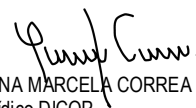
Dada en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



TC. FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Delegado Contractual



Elaboro:
TS21 BLANCA HELENA DIAZ MRENO
Técnico Gestión contractual



Vo. Bo.:
TC YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES
Asesor Jurídico DICOP